



N° *204* -2025-DG-INSN

## RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, *30* de *Mayo* de 2025

**VISTO:** El expediente con Registro N° 010561.-2025, que contiene el Memorando N° 090-2025-EMED-UFGRD/INSN, Memorando N° 671-SE-DEAC-INSN-2025, Memorando N° 954-DEAC-INSN-2025, Informe N° 029-OEPE-INSN-2025 y Memorando N° 613-2025-DG/INSN;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015/PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, en ese contexto la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres elabora la propuesta del Documento Técnico: Plan Específico de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante un Sismo de Gran Magnitud del Instituto Nacional de Salud del Niño 2025", con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de las personas ante una situación de emergencia, además de salvaguardar los bienes y propiedades de la Institución;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: Plan Específico Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante un Sismo de Gran Magnitud del Instituto Nacional de Salud del Niño 2025;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba Documento Técnico: Plan Específico Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante un Sismo de Gran Magnitud del Instituto Nacional de Salud del Niño 2025, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su revisión y elaboración de la Resolución correspondiente;





Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el Documento Técnico: Plan Específico Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante un Sismo de Gran Magnitud del Instituto Nacional de Salud del Niño 2025, que consta de cuarenta y tres (43) folios, la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Delegar a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del mencionado Documento Técnico en el artículo 1°.

**Artículo 3°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 • R.N.E. 18686

CLDU/ECLLCH/MPVA/dome.

**DISTRIBUCION**

- ( ) DG
- ( ) OEPE
- ( ) UFGRD
- ( ) OAJ
- ( ) OEI